

Proceso Deslinde y Amojonamiento  
Radicado: 2020-088



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN  
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso  
Celular: 316 448 76 04  
Correo Electrónico: [jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Albán, Cundinamarca. Cuatro (4) de agosto del 2021

Téngase en cuenta la notificación por Aviso referida en el artículo 292 del C.G.P. surtida el pasado 29 de julio de 2021 a la demandada María Ligia Fernández Beltrán, según constancia expedida por la empresa postal INTER RAPIDISIMO S.A.

Por Secretaria, contabilícese los términos.

Por otro lado, téngase en cuenta que el demandado, Sinibaldo León Parra, se notificó personalmente de la demanda el día 3 de noviembre de 2020, guardando silencio en el término de traslado de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA  
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.  
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 5 de agosto del 2021  
Notificado por anotación en ESTADO N.º 59 de esta misma fecha.

*Deccy Liliana Rico P.*  
DECY LILIANA RICO PARRA  
Secretaria